



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Abril)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta-Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de 23 del actual, y de conformidad á lo informado por el Ingeniero de Minas, he acordado la cancelación del expediente número 3.132, titulado *María Victoria*, en término y Ayuntamiento de Castropodame, registrado por don Amador de Guilarte y Gualdo, por haber resultado que la designación del mismo se sobrepona á la mina Benita, núm. 2.737, y no queda

espacio franco para demarcar el minimum de cuatro hectáreas que dispone el art. 12 del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que se publica en este periódico oficial para su notificación al interesado D. Amador de Guilarte, según previene el art. 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868. Leon 26 Abril de 1892.

El Gobernador.
José Novillo.

Resultando del expediente número 41, de la mina de carbon-titulada *Jujuy*, en término y Ayuntamiento de Valdepiélagos, que su registrador

D. José Gonzalez Fuentes, por medio de su representante D. Benito Fernandez, hizo renuncia de sus derechos á dicha mina en el acto del reconocimiento y demarcación, por providencia de 23 del actual he acordado la cancelación del expediente y declarar franco y registrable, sin perjuicio de tercero, el terreno correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la ley y Reglamento vigente del ramo. Leon 26 de Abril de 1892.

El Gobernador.
José Novillo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

MINAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente, el error ó ocultación que en ellas se haya cometido.

Esta acción debe ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trate de reparar.

NOMBRE DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor del quintal métrico á boca de mina		Importe del 1 por 100 sobre el producto bruto
				Pesetas	Cts	
D. Ruperto Sanz	Profunda	Cobre	3.600	6		216
• Julian Pelayo	Rezagada	»	»	»	»	»
El mismo	Providencia	»	»	»	»	»
El mismo	Previsora	»	»	»	»	»
El mismo	Carlita núm. 1	»	»	»	»	»
El mismo	Nina	»	»	»	»	»
El mismo	Necesaria	»	»	»	»	»
D. Facundo M. Mercedillo	Ernesto	»	»	»	»	»
Sociedad Minier de Leon	Providencia	Antimonio	»	»	»	»
Sociedad Asturiana Montañesa	Constancia	»	»	»	»	»
La misma	La Envidia	»	»	»	»	»
La misma	Aumento á la Envidia	»	»	»	»	»
La misma	Desconsuelo	»	»	»	»	»
La misma	El Porvenir	»	»	»	»	»
D. Sotero Nico	Anita	Hulla	20.000	»	50	100
El mismo	Bernesga núm. 3.	»	7.050	»	50	35 25
D. Manuel Iglesias	Emilia	»	5.730	»	50	28 65
El mismo	Ramona	»	5.470	»	50	27 35
Sociedad carbonífera de Matallana	La Bilbao	»	200	»	50	1
La misma	Nuestra Señora de la Soledad	»	200	»	50	1
D. Eulogio Eraso	Caudelaria	»	»	»	»	»
El mismo	Pastora	»	»	»	»	»
D. Cayo Balbuena	Lola	»	500	»	50	2 50

ADMINISTRACION
de Contribuciones de la provincia
de Leon.

Negociado de Minas.

Se hace saber á los concesionarios de las minas que radican en los partidos de La Vecilla; 1.^o, 3.^o y 5.^o, zona de Villafranca, y 3.^o zona de Leon, que desde el día 1.^o de Mayo próximo se hallará abierta en esta Administracion la recaudacion del

impuesto de canon por superficie de las minas radicantes en los referidos puntos, correspondiente al 4.^o trimestre del actual ejercicio, cuya cobranza continuará á cargo del oficial del Negociado D. Román G. Barrio, á las horas ordinarias de oficina.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Leon 26 de Abril de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Federico F. Gallardo.

Seccion de Recaudacion

La recaudacion voluntaria del 4.^o trimestre de las contribuciones territorial é industrial del actual año económico, se verificará por los recaudadores y Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en los dias que á cada uno se señalan:

NOMBRE DEL RECAUDADOR	Zonas	AYUNTAMIENTOS que recauda	Dias	Mes
-----------------------	-------	---------------------------	------	-----

Partido de Astorga

D. Fidel Nuevo	1. ^o	Quintana del Castillo.	1 y 2.	Mayo
» Candido Garcia		Villagaton.	3 y 4.	
D. Fidel A. Gutierrez		Carrizo.	12 y 13.	
D. Fidel Nuevo		Benavides.	14, 15 y 16	
» Fidel A. Gutierrez	Villamejil.	8 y 9.		
	Astorga.	20 al 23.		
	Brazuelo.	18 al 20.		
	Llanas de la Rivera.	3 y 4.		
	Santa Colomba.	11 al 13.		
D. Antonio del Palacio	2. ^o	Rabanal del Camino.	14 y 15.	
		Magná.	6 y 7.	
		Otero de Escarpizo.	8 y 9.	
		Castriño los Polvazares.	3 y 4.	
		Turcia.	6 y 7.	
D. José Perez Carro	3. ^o	Santa Marina del Rey.	10 al 12.	
		Hospital de Orvigo.	13 y 14.	
		Villuros de Orvigo.	17 al 19.	
		Villarejo.	20 al 22.	
		Lucillo.	17 y 18.	
		Quintanilla.	19 y 20.	
D. Domingo Criado	4. ^o	Val de San Lorenzo.	4 y 5.	
		Santiago Millas.	6 y 7.	
		Valderrey.	8 y 9.	
		San Justo de la Vega.	10 y 12.	
El Ayuntamiento.	5. ^o	Truchas.	4 al 6.	

Partido de La Bañeza

D. Joaquin Duvid	1. ^o	La Bañeza.	0 al 13.	Mayo
		Villamontán.	4 al 6.	
		Castriño la Valduerna.	5 y 6.	
	Destriana.	9 al 11.		
D. Joaquin Santos Perez	2. ^o	Castrocontrigo.	18 al 20.	
	Castrocalbon.	10 y 11.		
	San Esteban de Nogueles.	4 y 5.		
	Alfaja de los Melones.	15 y 16.		
	Quintana.	12 y 13.		
D. Juan Santos Romero	3. ^o	Santa Elena.	10 y 11.	
	Pozuelo.	8 y 9.		
	San Adrian.	3 y 4.		
	La Antigua.	5 y 6.		
	Roperuelos.	17 y 18.		
	Cebrones del Rio.	9 y 10.		
D. Juan Santos Fernandez	4. ^o	Valdefuentos.	4 y 5.	
	Villazala.	2 y 3.		
	Regueras.	11 y 12.		
	Soto de la Vega.	12 y 13.		
D. Francisco Ruiz	5. ^o	Palacios de Valduerna.	2 y 3.	
	Santa M. ^a del Páramo.	5 y 6.		
	Bustillo.	16 y 17.		
	Santa Maria de la Isla.	12 y 13.		
D. Gaspar Palau	6. ^o	Riego de la Vega.	13 y 17.	
	San Cristóbal.	9 al 11.		
	Quintana y Congosto.	18 y 19.		
	Laguna de Negrillos.	23 al 25.		
	Pobladura de Pelayo G.	16 y 17.		
	Bercianos del Páramo.	12 y 13.		
D. Nicolás Santos	7. ^o	San Pedro de Bercianos.	9 y 10.	
	Urdiales del Páramo.	3 y 4.		
	Laguna Dalga.	5 y 6.		
	Zotes del Páramo.	19 y 20.		

Partido de Leon

D. Justo Lopez	1. ^o	La Capital.	1 al 30.	Mayo
		Armunia.		
Los Ayuntamientos.	2. ^o	Villaquilambre.		
		San Andrés Rabanedo.	4, 5 y 6.	
		Rioseco de Tapia.		
Idem	3. ^o	Cimanes.		
		Carrocera.		
		Gradefes.	6 al 9.	
		Villaturiel.	13 al 15.	
D. Manuel Diaz Presa	4. ^o	Vega de Infanzanes.	17 y 18.	
		Onzonilla.	21 al 23.	
Los Ayuntamientos.	5. ^o	Mansilla Mayor.		
		Mansilla de las Mulas.		
		Chozas.	4, 5 y 6.	
Idem	6. ^o	Santovenia Valdeociena.		
		Valverde del Camino.		
		Villadangos.		
D. Nicasio A. Mancebo	7. ^o	Vegas del Condado.	1, 2 y 3.	
Los Ayuntamientos.	8. ^o	Villasabariego.		
		Valdefresno.		
		Garrafe.	4, 5 y 6.	
Idem	9. ^o	Sariego.		
		Cuadros.		

Partido de Murias de Paredes

D. Felipe Rubio	Única.	Villoblino.	10 al 12.	Mayo
		Los Barrios de Luna.	8 y 9.	
D. Florentino Alvarez		Láncara.	10 y 11.	
		La Majua.	13 al 15.	
		Palacios del Sil.	4 al 6.	
D. Tomás Rubio		Murias.	9 al 11.	
		Cabrillanes.	15 y 18.	
		Valdesamerio.	5 y 6.	
D. Eladio Valcarco		Santa Maria de Ordás.	8 y 9.	
		Las Omañas.	11 y 12.	
	Vegarienza.	4 y 5.		
D. Tomás de Dios	Campo la Lomba.	8 y 9.		
	Soto y Amio.	10 al 12.		
	Riello.	15 al 17.		

Partido de Ponferrada.

D. Daniel Rivora	Única.	Lago de Carucedo.	7 y 8.	Mayo
		Ponferrada.	9 al 13.	
D. Máximo Parra		Los Barrios de Salas.	4 al 6.	
		Molinaseca.	1 al 3.	
D. Daniel Rivera		Priaranza del Bierzo.	4 al 6.	
		Borrones.	7 y 8.	
D. Baldomero Ron		San Esteban Valduerna.	1 al 3.	
D. Manuel Rodriguez		Alvares.	8 al 10.	
		Bembibres.	4 al 7.	
D. Eusebio Ferrero		Folgoso de la Rivera.	1 al 3.	
D. Rafael Marqués	Cabañas-raras.	7 y 8.		
	Cubillos.	4 y 5.		
	Benusa.	8 al 8.		
D. José Vidal	Puerta D. ^o Florez.	Idem.		
D. Ubaldo Garcia	Castriño de Cabrera.	Idem.		
D. José Rodriguez	Congosto.	Idem.		
D. Antolin Fernandez	Castropodame.	Idem.		
D. Ramon Palacio	Ecinedo.	Idem.		
D. Tomás Pajares	Fresnedo.	1 y 2.		
D. Gaspar Arroyo	Noceda.	6 al 8.		
D. Gonzalo Rodriguez	Páramo del Sil.	Idem.		
D. Gonzalo Pestaña	Toreno.	Idem.		
D. Celestino Díez	Igordia.	Idem.		
D. Lorenzo Segura				

Partido de Riaño.

D. Antonio Alvarado	Única.	Posada de Valdeon.	2 y 3.	Mayo
		Roca de Huérgano.	5 al 7.	
		Valderrueda.	9 al 11.	
		Priero.	12 y 13.	
		Oseja de Sajambre.	2 y 3.	
D. Modesto Fernandez		Buron.	5 al 7.	
		Acevedo.	9 y 10.	
		Maraña.	11 y 12.	
		Lillo.	2 y 3.	
		Vegamian.	4 y 5.	
D. Leandro Gonzalez	Reyero.	6 y 7.		
	Salamon.	9 y 10.		
	Riaño.	11 al 13.		
	Prado.	3 y 4.		
D. Manuel Fernandez	Renedo.	5 al 7.		
	Cistierna.	9 al 11.		
	Villayandre.	14 y 15.		

Partido de La Vecilla.

Table with 3 columns: Name, Location, and Dates. Includes entries for D. Benito Suarez, D. Pedro Ruiz, D. Ramon Ruiz, and D. Lucas Ruiz.

Partido de Sahagun

Table with 3 columns: Name, Location, and Dates. Includes entries for D. Claudio Encinas, Los Ayuntamientos, Idem, Idem, Idem, D. Nicasio Asensio, and D. Antonio Melon.

Partido de Valencia de D. Juan

Table with 3 columns: Name, Location, and Dates. Includes entries for D. Indalecio Rodriguez, Los Ayuntamientos, Idem, D. Octaviano Quijada, Los Ayuntamientos, U. Nicasio Asensio, and Los Ayuntamientos.

Partido de Villafranca

Table with 3 columns: Name, Location, and Dates. Includes entries for Los Ayuntamientos and Villafranca.

Leon 25 de Abril de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Federico F. Gallardo.

Seccion de Recaudacion

Se recuerda a los recaudadores y Ayuntamientos encargados de la cobranza voluntaria, el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en los art. 42 y 47 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, en los que se determina que al ausentarse el recaudador de un distrito municipal, deberá advertir al Alcalde, para que lo haga saber a los contribuyentes por medio de edictos, que en los diez primeros dias del tercer mes del trimestre, se recibirán en las oficinas de recaudacion del punto en que reside el Recaudador, que al efecto debe designarse sin recargo alguno, las cuotas de los contribuyentes que no las hubieren hecho efectivas en los dias que ha estado abierta la cobranza durante el primer periodo; y que al presentarse en esta Administracion a practicar la liquidacion trimestral, acompañarán a las cuentas y facturas de recibos a realizar por la via ejecutiva, los documentos que justifiquen haberse procedido en los periodos de cobranza en la forma prevenida por la indicada Instruccion; debiendo tener muy presente, que los documentos de referencia, son el Boletín oficial en que se hubiere anunciado, y una certification de los Alcaldes respectivos en que se haga constar estuvo abierta la cobranza durante los dias prefijados.

dos, de Vellavilla y Prado cerrado de Costanicas y Zordelavilla y de Truebarro y Reguera, un terreno que comprende los titulados Robledo, Mata de la Iglesia, Armada y Liero, otro llamado Pradillar y Pozas, otro denominado Mojones y Majadillas, y otro al sitio de la Cañada, con una extension superficial todos ellos de 93 centiárea 54 áreas, y 76 centiáreas, promovida por el Ayuntamiento de Villaseñor.

Real orden fecha 29 de Febrero de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta de terrenos titulados un trozo de terreno a la Senada, otro a Valdepozos, otro a la Cárcaba, otros a las Casetas, cuatro al Cueto grande, otro a las Armadas, otro a los Barriales, otro a la Vigaliza, otro a la Huelga, otro al Molino, otro a la Cespedera, otro a los Espinos, otro a Cantarranas y otros dos titulados Era de Abajo y Era del Caño, promovida por el Alcalde pedáneo de Villahurba, Ayuntamiento de Villaseñor.

Real orden fecha 29 de Febrero de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta como Dehesa boyal de los terrenos titulados Montes de las dehesas y Calvo, Prado al Valle de la Gurrutias, Prado Rivera, Prado de la Llama, La Campaza, Soto de Arriba, Soto de Abajo, promovida por el Alcalde pedáneo de Mifambres, Ayuntamiento de Villamonta.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia para conocimiento de los mencionados funcionarios y Corporaciones. Leon 25 de Abril de 1892.—Federico F. Gallardo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepcion de venta, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de juntas administrativas.

Real orden fecha 29 de Febrero de 1892 desestimando la solicitud por falta de justificacion de revision de excepcion de venta de terrenos, una Alameda, un campo conocido con las denominaciones de Ejido, Fontanillas y Recorba, Ejidos de las Cuestas, del Balson ó Soto, del Camino de la Fuente, de la Mata de Abajo, de la Cañada de los Quemados,

Real orden fecha 29 de Febrero de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta como Dehesa boyal de los terrenos titulados Montes de las dehesas y Calvo, Prado al Valle de la Gurrutias, Prado Rivera, Prado de la Llama, La Campaza, Soto de Arriba, Soto de Abajo, promovida por el Alcalde pedáneo de Mifambres, Ayuntamiento de Villamonta.

Real orden fecha 28 de Febrero de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta de los terrenos titulados Las Bustodias, Vallinos y Valdefuentes, Bodon y Navarrones, Valdeviejas, Las Quebrantadas y Bodon, comunes de Consejo, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda.

Real orden fecha 29 de Febrero de 1892, desestimando la solicitud de excepcion de venta los terrenos titulados El Casa, Pradera y Vallo-luenga, Guadaña, Las Eras, Campo a medias y Cuesta grande, promovida por el pedáneo de Castrotierra, Ayuntamiento de Riego de la Vega. Lo que se anuncia en este Boletín.

TIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890 para el procedimiento en reclamaciones económico administrativas.

León 16 de Abril de 1892.—El Administrador, Santiago Illán.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEÓN.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo a 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan, siendo las causas sobre robo, corrupción de menores, homicidio y robo contra Angel Fernandez y otro, Marta de la Fuente, Miguél Gutierrez y Mariano Fernandez y otro, procedentes del Juzgado de esta capital, las que han de verse en dicho periodo, habiéndose señalado los días 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Junio próximo á las once de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

- D. Francisco Barredo Sanchez, de Mansilla de las Mulas.
- D. Pedro Calderon Villagrà, de Lorenzana.
- D. José Díez Zapico, de Cifuentes.
- D. José Areal, de León.
- D. Tomás Rodríguez Fernandez, de Rivaseca.
- D. Joaquín Gonzalez Flecha, de Garrafe.
- D. Justo Fernandez Villanueva, de Santovenia.
- D. Manuel Alvarez Soto, de Artauña.
- D. Francisco Pertejo Gutierrez, de Santovenia.
- D. José Llamas Mallo, de Santibañez.
- D. Benito Ramos, de Villarroaño.
- D. Francisco Ferreras Miranda, de Villanofar.
- D. José Tomé Marcos, de Villanueva.
- D. Isidoro Hidalgo Garcia, de Mozóniga.
- D. Pascual Vieira Villadangos, de Celadilla.
- D. Santiago de la Varga y Varga, de Cifuentes.
- D. Pedro Fernandez Villavardo, de San Andrés.
- D. Nicasio Gonzalez Robles, de Villanueva.
- D. José Soto Rio Arias, de Lorenzana.
- D. Patricio Muñiz, de Villarroaño.

Capacidades.

- D. Gregorio Gonzalez Andrés, de Vega de Infanzones.
- D. Agustín Gimenez, de León.
- D. Ramon Pallarés Nomedden, de idem.
- D. Martín Nuñez Martinez, de idem.
- D. Fidel Tegerina Zubillaga, de id.
- D. Policarpo Mingote Tarazona, de idem.
- D. Roberto Postrana, de idem.
- D. Gregorio Fidalgo Fidalgo, de Ardconcino.
- D. Fernando Gutierrez Alvarez, de Villanueva.
- D. Manuel Cañon Buron, de Villafalé.
- D. Justo Garcia Aller, de Sariogos.
- D. Ramon Perez Garcia, de Villanquilambre.
- D. Marcelo Blanco, de Villarroaño.
- D. Vicente Perez Nicolás, de Montejos.

D. Optaciano Zuloaga Santos, de León.

D. Marcos Rodriguez Alonso, de Fresno.

Supernumerarios.

- D. Alajo Perez Isla, de León.
- D. Rufino Bustamante, de idem.
- D. Roque Martínez, de idem.
- D. Modesto Luna, de idem.

Capacidades.

D. José Bucota Fernandez, de León.
D. Mariano Andrés Luna, de idem.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 22 de Abril de 1892.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Destriana.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el día de hoy de los derechos de consumos consignado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 127 correspondiente al día 21 del mes actual, por falta de licitadores se acordó por el Ayuntamiento anunciarse al público por segunda vez con las mismas condiciones y formalidades de dicho anuncio anterior, á fin de que los que deseen tomar parte en dicha subasta, se presenten en la casa consistorial del mismo, el día 8 de Mayo próximo, que dará principio al segundo y último remate en su caso de los indicados derechos á la una de la tarde, y terminando á las tres de la misma, advirtiéndose, que no será postura admisible, la que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado en dicho primer anuncio, y con las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse de él. Destriana 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Victorio de Chana.

D. José Urdiales, Alcalde constitucional de esta villa de Gradefes.

Hago saber: que para el día 1.º del próximo mes de Mayo á las doce del día y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la casa consistorial subasta para el arriendo á venta libre por espacio de los tres años económicos mas próximos del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 17.669 pesetas 34 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y los recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Gradefes á 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Urdiales.

Alcaldía constitucional de Cebanico.

Para el día 8 del próximo mes de Mayo y hora de la una de la tarde, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta para el arriendo á venta libre de las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos, para el año económico de 1892 á 1893, bajo el

tipo de 7.064 pesetas 25 céntimos á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos municipales autorizados. Lo que he dispuesto se anuncie al público en cumplimiento á lo preceptuado en el reglamento de consumos y en su art. 49 y para conocimiento del público que pueda interesarle.

Cebanico 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Andrés Gonzalez.

Alcaldía constitucional de El Burgo.

El día 8 de Mayo próximo desde las once de la mañana á la una de la tarde tendrá lugar ante la corporación municipal en la casa de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies comprendidas en la tarifa vigente de consumos con los recargos legales para el año económico de 1892 á 93, por el sistema de pujas á la llana bajo del tipo de 6.557 peseta y 10 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva. Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la caja municipal, el 2 por 100 correspondiente al tipo señalado para la misma, prestando fianza el rematante á satisfacción del Ayuntamiento, por lo demas igual á la cuarta parte del importe del remate.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará un segundo remate para el día 18 del expresado Mayo, en iguales horas con idénticas formalidades en el local referido, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo antes indicado.

El Burgo á 23 de Abril de 1892.—El Alcalde, Benito Luzano.

Alcaldía constitucional de Prioro.

El día 30 del corriente, de una á tres de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la ley vigente, aguardientes y licores, por pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 2.249 pesetas 52 céntimos, que representan los derechos del Tesoro y recargos autorizados en el presupuesto general de 1892 á 93.

El pliego de condiciones estará de manifiesto á cuantas personas deseen enterarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles de oficina.

Prioro 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Miguel Hompanera.

Alcaldía constitucional de La Vecilla.

El día 8 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar de tres á cinco de la tarde, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, la subasta por pujas á la llana del arriendo á venta libre de las carnes, aceites, jabón, lucilina, vinos, pescados de mar y río, aguardientes, alcoholes y licores, sirviendo de tipo para la subasta, la cantidad de 1.693 pesetas 49 céntimos, que representan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, para el año económico de 1892 á 93, bajo el pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo tener presente que para tomar parte en dicha subasta, se hace necesaria la previa consignación en la Depositaria municipal ó en el acto del remate, del 3 por 100 del tipo señalado para la referida subasta, y que la fianza que ha de prestar el arrendatario en su día ha de ser la cuarta parte de dicho tipo.

La Vecilla á 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Manuel G. Rivas.

Alcaldía constitucional de Vega de Almarza.

El día 8 de Mayo próximo, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el año de 1892 á 93, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta el importe total del cupo señalado y el 100 por 100 de recargo municipal, sujetándose en todo á cuanto disponen los artículos del 45 al 61 del capítulo 4.º del Reglamento de Consumos. También serán arrendados en dicho día los aguardientes y alcoholes, bajo el cupo señalado.

Se advierte que si no hubiera postores que abracen todas las especies sujetas al impuesto, se sacará á pública subasta por cada una de ellas, bajo el tipo figurado en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Vega de Almarza 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Quirino Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Exposicion Regional Leonesa

COMISION DE HACIENDA.

Ruego á los Ayuntamientos que aún no han contestado á la circular dirigida por esta Comisión, en solicitud de cantidades para atender á los gastos que ha de ocasionar dicho Certamen, se sirvan verificarlo á la mayor brevedad para que puedan ultimarse los trabajos que están encomendados á dicha Comisión.

Al propio tiempo, y como quiera que algunos Alcaldes interesen se les diga el punto donde han de efectuar los ingresos, se les participa que en las oficinas establecidas en el Palacio de la Diputación se les facilitarán los resguardos de las sumas que satisfagan.

León 26 de Abril de 1892.—El Presidente, Julian Llamas.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE VALENTIN CASADO GARCIA.

Se desea saber en dicha oficina los pueblos donde residen los individuos licenciados del Ejército ó de sus herederos, con el fin de enterarles de un asunto que les interesa.

- D. Manuel Gonzalez Gutierrez.
 - » Marcelino Rodriguez Martinez.
 - » Ignacio Alonso y Alonso.
 - » Mateo Orullo Lopez.
 - » José Bello Merayo, (padre de Angel.)
- León á 27 de Abril 1892.—Valentin Casado Garcia.

Imprenta de la Diputación provincial.